

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

20866 *Resolución de 18 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Parques eólicos «Pichí, de 108 MW y Lardeiras, de 144 MW» y su infraestructura de evacuación, en Molinaseca, Santa Colomba de Somoza, Torre del Bierzo, Ponferrada y Cubillos del Sil, (León)».*

Antecedentes de hecho

Con fecha 1 de septiembre de 2022, tiene entrada en esta Dirección General, solicitud de inicio de procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto «Parques eólicos "Pichí, de 108 MW, y Lardeiras, de 144 MW", y su infraestructura de evacuación, TTMM: Molinaseca, Santa Colomba de Somoza, Torre del Bierzo, Ponferrada y Cubillos del Sil, en la provincia de León», remitida por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, que ostenta la condición de órgano sustantivo que promueve los promotores Green Capital Development 131, SL, Green Capital Development 125, SL.

Alcance de la evaluación.

La presente evaluación ambiental se realiza sobre la documentación presentada por el promotor para el proyecto «Parques eólicos "Pichí, de 108 MW, y Lardeiras, de 144 MW", y su infraestructura de evacuación, TTMM: Molinaseca, Santa Colomba de Somoza y Torea del Bierzo, Ponferrada, Santa Colomba de Somoza, Cubillos del Sil y Molinaseca, en la provincia de León» y se pronuncia sobre los impactos asociados al mismo analizados por el promotor y recogidos en el estudio de impacto ambiental (en adelante EsIA). En la evaluación se incluye el proceso de participación pública y consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.

No comprende el ámbito de la evaluación de la seguridad y salud en el trabajo, ni de seguridad de instalaciones eléctricas, que poseen normativa reguladora e instrumentos específicos.

1. Descripción y localización del proyecto

Inicialmente, el proyecto constaba de dos parques, el parque eólico Pichí, de 108 MW y 20 aerogeneradores, así como su infraestructura de evacuación asociada, en los términos municipales de Santa Colomba de Somoza, Torre del Bierzo y Molinaseca, en León (Castilla y León), y el parque eólico Lardeiras, de 144 MW y 24 aerogeneradores, así su infraestructura de evacuación asociada, en los términos municipales de Benuza y Encinedo, en la provincia de León, y Carballeda de Valdeorras, en la provincia de Ourense (Galicia). Los parques presentaban una infraestructura común de evacuación con conexión a la SET Promotores Compostilla 400 kV y a la SET Compostilla 400 kV existente (perteneciente a Red Eléctrica de España, REE) en Cubillos del Sil, en la provincia de León, con una longitud total de 31,08 km, en aéreo, y 107 apoyos metálicos en los términos municipales de Castrillo de Cabrera, Ponferrada, Molinaseca y Cubillos del Sil, en la provincia de León (Castilla y León).

Con fecha 2 de marzo de 2023, el promotor presenta modificaciones al proyecto motivadas por los informes emitidos por la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León y por la Dirección General de Patrimonio

Natural de la Xunta de Galicia, junto a otras Administraciones Públicas e interesados, durante el procedimiento de consultas e información pública. El proyecto se define de la siguiente manera, mantiene el diseño de los dos parques eólicos:

- Parque eólico Pichí (en adelante PE Pichí), con una potencia de 90 MW, que consta de 15 aerogeneradores (PIH-01 a PIH-15), de 6 MW de potencia unitaria.
- Parque eólico Lardeiras (en adelante PE Lardeiras), con una potencia de 108 MW, que consta de 18 aerogeneradores (LA-01 a LA-18), de 6 MW de potencia unitaria.

Así como sus infraestructuras de evacuación asociadas que consisten en:

- Subestación transformadora Lardeiras 30/400 kV (en adelante SET Lardeiras) con una superficie de 0,69 ha.
- Subestación transformadora Pichí 30/130 kV (en adelante SET Pichí) con una superficie de 1,03 ha.
- Subestación transformadora Promotores Compostilla 400 kV (en adelante SET Promotores Compostilla), con una superficie de 0,69 ha.
- Línea aéreo-soterrada de alta tensión (en adelante LSAT) de 400 kV desde la SET PE Lardeiras a la SET del parque eólico Anémide (esta SET no es objeto de este proyecto). Esta línea de evacuación presenta dos tramos soterrados de 11,21 y 9,1 km, respectivamente y un tramo aéreo de 4,92 km, con 14 apoyos.
- LAAT de 132 kV desde la SET PE Pichí a la SET del parque eólico Abecé (esta SET no es objeto de este proyecto), con dos tramos soterrados de 13 y 1,72 km, respectivamente, y un tramo aéreo de 1,95 km, con 5 apoyos.
- Línea de alta tensión aérea (en adelante LAAT) de doble circuito 220/400 kV desde la SET PE Anémide a la SET PE Abecé, de 11,7 km de longitud y 29 apoyos.
- LAAT de doble circuito 220/400 kV desde la SET PE Abecé al entronque Promotores Compostilla, con una longitud de 19,3 km y 46 apoyos.
- LAAT de 400 kV desde el entronque Promotores Compostilla a la SET Promotores 400 kV, con una longitud de 0,14 km y 2 apoyos.
- LSAT de 400 kV desde la SET Promotores 400 kV a la SET Compostilla 400 kV (REE) de 0,70 km de longitud.

2. Tramitación del procedimiento

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en León y Subdelegación del Gobierno en Pontevedra someten al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y el estudio de impacto ambiental a los parques eólicos «Pichí», de 108 MW, y «Lardeiras», de 144 MW, y su infraestructura de evacuación, mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, con fecha 10 de diciembre de 2021. Además, con fecha 21 de diciembre de 2021 se somete a información pública, a través del «Boletín Oficial de León», la primera versión que, dado a un defecto de forma, se somete nuevamente a información pública a través del «Boletín Oficial de León», con fecha 3 de mayo de 2022. Con fecha 23 de diciembre de 2021, se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ourense».

Asimismo, según el artículo 37 de la citada ley, el órgano sustantivo consultó a las Administraciones Públicas afectadas y a personas interesadas, como recoge el Anexo I de la presente resolución, con fechas 14 de septiembre de 2021 y 2 de diciembre de 2021, en la comunidad de Galicia y Castilla y León, respectivamente.

Con fecha 1 de septiembre de 2022, se recibe la solicitud de inicio de procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto a través del órgano sustantivo.

Con posterioridad, el 2 de marzo de 2023, los promotores del proyecto aportan documentación adicional consistente en modificaciones al proyecto original.

En virtud del artículo 40.5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se requiere informe, el 9 de junio de 2023, sobre la nueva información aportada a:

- Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.
- Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León.
- Dirección General de Patrimonio Natural de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda de la Xunta de Galicia.

Con fecha 9 de agosto de 2023, tiene entrada en esta Dirección General, informe por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León. Posteriormente, con fecha de 12 de agosto de 2023, esta Dirección General realiza una reiteración a la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León para su pronunciamiento ante la nueva documentación aportada por el promotor, que se recibe el 18 de agosto de 2023.

3. Análisis técnico del expediente

a) Análisis de alternativas.

El estudio de impacto ambiental (en adelante EsIA) propone un estudio de alternativas para el PE Pichí, para el PE Lardeira y para la línea de evacuación conjunta. A continuación, se exponen las alternativas de los parques eólicos en la propuesta inicial del EsIA y, finalmente, se reflejarán las modificaciones presentadas por el promotor en su adenda de 2 de marzo de 2023. El estudio de alternativas de cada parque eólico es una valoración conjunta del parque y de sus infraestructuras de evacuación correspondientes.

En primer lugar, la alternativa 0, que implica la no ejecución del proyecto, es descartada en el análisis realizado en el EsIA, justificado por la menor afectación a largo plazo al medio ambiente y a la calidad de vida de las personas, contribuyendo a alcanzar objetivos de mejora ambiental y de aumento de la eficiencia energética. Se proponen tres alternativas para cada parque eólico y su línea de evacuación conjunta:

Propuesta de alternativa para el PE Lardeiras:

- Alternativa 1: instalación de 29 aerogeneradores divididos en dos parques (PE Lardeiras y PE Idílico) que compartirían el mismo acceso.
- Alternativa 2: se propone un diseño de 24 aerogeneradores (LA-01 a LA-24), separando las turbinas para aumentar la permeabilidad para la avifauna. Respecto a la línea de evacuación, se propone una línea de 400 kV de 16 km de longitud hasta la subestación enlace que, finalmente, comunicará con la SET Promotores Compostilla, a través de una línea de evacuación de 10,6 km de longitud total.
- Alternativa 3: manteniendo el número de aerogeneradores de la alternativa 2, se propone una modificación del acceso, reduciendo daños a flora y fauna, con un menor movimiento de tierras correspondiente. Respecto a la línea de evacuación, se propone unificar trazas para aquellos parques de la zona que evacúen en la SET Compostilla 400 kV (REE), donde evacúa el PE Lardeiras.

De las tres alternativas presentadas, se selecciona la Alternativa 3 como la más óptima desde un punto vista ambiental, técnico, económico y social.

Propuesta de alternativas del PE Pichí:

- Alternativa 1: Instalación de un total de 21 aerogeneradores (PIH-01 a PIH-21). Respecto a la línea de evacuación, se propone la evacuación conjunta para los PE Pichí,

así como a los PE Isidoro, PE Veleta y PE Amanecer, objeto de otro proyecto, por una línea de evacuación de simple circuito de 400 kV hasta la SET Promotores Compostilla.

– Alternativa 2: 20 aerogeneradores, eliminando el aerogenerador PIH-01 de la alternativa 1. Respecto a la línea de evacuación, se plantea la unificación de la evacuación de todo el contingente de la zona. Desde la SET Pichí discurre una línea de 400 kV en simple circuito hasta la SET Abecé (objeto de otro proyecto), desde este punto, la línea pasa a ser de doble circuito a 220 kV y 400 kV, llegando la línea de 400 kV (por la que evacúa el PE Pichí) hasta la SET Promotores Compostilla.

– Alternativa 3: Reubicación de los aerogeneradores, manteniendo el número en 20 máquinas. Estas modificaciones implican la reducción de la longitud de los viales y aleja las infraestructuras de zonas incluidas en la Red Natura 2000 y resto de áreas de protección. El tramo de línea que discurre entre la SET PE Pichí y la SET PE Abecé, el trazado se ha llevado al norte, alejándolo de los núcleos poblacionales más próximos, reduciendo la longitud total del trazado.

De las tres alternativas presentadas, se selecciona la alternativa 3 como la más óptima desde un punto de vista ambiental, técnico, económico y social.

Tras el proceso de información pública, el promotor presenta una adenda, con fecha de 2 de marzo de 2023, con modificaciones en el emplazamiento y número de aerogeneradores de los parques eólicos (Pichí y Lardeiras) y en el trazado de sus respectivas infraestructuras de evacuación y línea de evacuación conjunta. Concretamente, el proyecto quedaría definido de la siguiente manera:

Propuesta PE Pichí:

– Supresión de 5 aerogeneradores, denominados PIH-02, PIH-03, PIH-05, PIH-14, PIH-15, y reducción de 7 km de longitud en la línea soterrada de media tensión.

– Se propone el desplazamiento de la SET Pichí a una nueva posición más alejada del Camino de Santiago, así como la modificación de las posiciones de los aerogeneradores: PIH-04, PIH-10, PIH-12, PIH-16 y PIH-17

– La nueva ubicación de la SET Pichí implica el cruzamiento de la línea de evacuación con el Camino de Santiago y se propone el soterramiento de la mayor parte del trazado para dar cumplimiento a la instrucción técnica de la Junta de Castilla y León.

Propuesta PE Lardeiras:

– Se propone la eliminación de los aerogeneradores denominados LA-10, LA-11, LA-12, LA-21, LA-22, LA-24.

– Modificación de las posiciones de los aerogeneradores: LA-06, LA-07, LA-08, LA-09, LA-13, LA-14, LA-15, LA-16, LA-17, LA-18, LA-19, LA-20 y LA-23.

– Respecto a la infraestructura de evacuación del PE Lardeiras, se propone una línea de evacuación soterrada prácticamente en su integridad a excepción de la zona de cruce con el río Cabrera.

Respecto a la línea de evacuación conjunta, se lleva a cabo una propuesta de mejora de las infraestructuras mediante el análisis de tres alternativas:

– Alternativa 1: La línea desde la SET PE Anémide (objeto de otro proyecto) hasta la SET PE Abecé (objeto de otro proyecto) se desarrolla de forma aérea a lo largo de 11,7 km, mediante un doble circuito. Esta alternativa se plantea como la opción con menor extensión y más directa.

– Alternativa 2: La línea desde la SET PE Anémide hasta la SET PE Abecé se desarrolla con un primer tramo soterrado de 11,8 km hasta la conversión aéreo-subterráneo en el apoyo número 17, donde comenzará el tramo aéreo.

– Alternativa 3: La línea desde la SET PE Anémide hasta la SET PE Abecé se desarrolla con un primer tramo aéreo, de 4,1 km, y 12 apoyos hasta la conversión aéreo-

subterráneo, en el que comenzará el tramo soterrado. El tramo subterráneo, de 7,2 km, finaliza en el apoyo número 17, coincidente con la Alternativa 1.

De las alternativas planteadas, se selecciona la alternativa 1 como la más viable según la valoración de los impactos identificados en la adenda, y teniendo en cuenta los criterios ambientales, técnicos y económicos evaluados en la documentación adicional al EsIA remitida por los promotores. En relación con la SET Promotores Compostilla, se propone una reubicación hacia el sur, consensuada con el Ayuntamiento de Cubillos del Sil, debido a las afecciones a edificaciones cercanas detectadas en la propuesta inicial.

b) Tratamiento de los principales impactos del proyecto.

b.1 Vegetación, flora y hábitats de interés comunitario.

El PE Pichí se proyecta en una zona heterogénea con un predominio de zonas boscosas, compuesta por bosques naturales de robledal con matorral y por pinares de plantación, representando más del 80 % de la superficie analizada, estando la siguiente unidad asociada a los brezales (6,7 % de la superficie). La vegetación natural en la zona alcanza, prácticamente, el 95 % de la superficie. El PE Lardeiras se ubica en una zona dominada por brezales de mesófilos a xerófilos y biercolares, puros o mixtos (incluyendo matorrales mixtos de ericáceas). Se encuentran zonas de matorral con arbolado disperso compuestas, principalmente, por escobonales. Las masas arboladas están presentes en el ámbito del proyecto en menor medida, pudiéndose encontrar algunas formaciones discontinuas compuestas por melojo (*Quercus pyrenaica*). Es destacable la superficie artificial presente en el ámbito del proyecto consecuencia de la actividad minera de la extracción de pizarras. El tramo de la línea de evacuación entre las SET del PE Anémide (objeto de otro proyecto) y la SET del PE Abecé (objeto de otro proyecto), tiene como unidad de vegetación predominante el pastizal.

En cuanto a la flora protegida, se ha constatado la presencia de las siguientes especies en la zona de emplazamiento del PE Pichí y su línea de evacuación:

– *Baldellia alpestris*, especie catalogada «De atención preferente» por el Catálogo de Especies Amenazadas de Castilla y León (Decreto 63/2007, de 14 de junio, por el que se crean el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora). Se ha constatado un registro en la zona de estudio, en el entorno de los aerogeneradores PIH-03 y PIH-04.

– *Eryngium duriaei*, especie catalogada «De atención preferente» por el Catálogo de Especies Amenazadas de Castilla y León. Se ha constatado un registro en la zona de estudio, en el entorno de los aerogeneradores PIH-08 y PIH-09.

– *Festuca elegans*, especie perteneciente a la Directiva 92/43/CEE y en el Atlas y Libro rojo de Flora Vascular Amenaza de España. Se han constatado 12 registros en la zona de estudio, en el entorno de los aerogeneradores PIH-01, PIH-05, PIH-06, PIH-12 y PIH-15.

Por su parte, en el entorno del PE Lardeiras y sus infraestructuras de evacuación se han constatado los siguientes ejemplares:

– 14 ejemplares de *Festuca summilusitana*. Es abundante formando los pastizales secos de altura de la zona del PE Lardeiras.

– *Genista sanabrensis*, especie catalogada «De atención preferente» por el Catálogo de Especies Amenazadas de Castilla y León. Se han registrado 13 ejemplares, llegando a ser abundante en las zonas más altas del PE Lardeiras, siendo la especie dominante de algunos matorrales.

– 4 ejemplares de *Festuca elegans*.

– 1 ejemplar de *Eryngium duriaei* en los bordes de caminos y cortafuegos de la zona del PE Lardeiras.

- *Gentiana lutea*, especie catalogada dentro del Catálogo de Especies Amenazadas de Castilla y León, con un registro encontrado en los brezales claros de la zona.
- *Sideritis lurida*, especie catalogada «De atención preferente» por el Catálogo de Especies Amenazadas de Castilla y León. Se ha constatado un registro de esta especie atribuido a las muestras tardías encontradas en laderas rocosas sometidas a innivación prolongada de las zonas más altas del PE Lardeiras.

Además, según el EsIA, se realizaron prospecciones para la identificación de las especies de flora protegida *Klasea legionensis*, *Campanula adsurgens* e *Isatis platyloba*, para confirmar o descartar su presencia en el interior del parque eólico, el entorno de la línea soterrada y los apoyos del tramo aéreo, al tratarse de especies con potencial de aparición en la zona de emplazamiento del PE Lardeiras.

Las afecciones asociadas a la vegetación durante la ejecución de las obras están ligadas a los desbroces para la apertura de caminos y la explanación de la superficie necesaria para la implantación de los parques eólicos y sus correspondientes líneas de evacuación. Así, se estima una superficie de ocupación permanente para el PE Pichí de 10,38 ha, principalmente ocupada por un pinar de repoblación (aproximadamente el 70 %). En el caso de las infraestructuras de evacuación, la superficie de afección por la línea de evacuación es de 0,45 ha.

En el caso del PE Lardeiras, el cálculo de la ocupación de la superficie cubierta de vegetación es focalizado en la superficie forestal afectada, obteniéndose un total de superficie de ocupación permanente de 17,86 ha, para el parque eólico, y de 502,29 m², para su línea de evacuación.

En cuanto a la línea de evacuación conjunta, el tramo LAAT 220/400 kV SET PE Anémide-SET PE Abecé supondrá una afección total de 18,35 ha, de las cuales el 90 %, aproximadamente, será sobre melojares. En el tramo de la línea de evacuación conjunta LAAT 220/400 kV SET PE Abecé-entronque SET Promotores Compostilla, se considera que la afección a la zona forestal será sobre melojar, castañar, bosque ribereño, encinar, pinar, mezcla de coníferas, choperas, plataneras de producción, bosques mixtos y otras especies de producción, concretamente en una superficie permanente de 28,76 ha. Las afecciones para los tramos mencionados se corresponden principalmente por las calles de seguridad (35 m a cada lado del tendido).

En el ámbito del PE Pichí y sus infraestructuras de evacuación, los hábitats de interés comunitario están presentes en el 40 % de la superficie de estudio, destacando los codificados como 4030 «Brezales secos europeos» y el 9230 «Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*», lo cual, en línea con los resultados obtenidos del análisis de vegetación, muestra un predominio de la vegetación natural en el entorno del proyecto.

Con respecto al PE Lardeiras y sus infraestructuras de evacuación, los hábitats de interés comunitario ocupan el 86,19 % de la superficie analizada, destacando el 4030 «Brezales secos europeos» y el 4090 «Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga», lo cual, en línea con los resultados obtenidos del análisis de vegetación, muestra un predominio de la vegetación matorral entorno al parque.

Así, se identifican los siguientes hábitats de interés comunitario en el entorno de los parques eólicos y sus infraestructuras de evacuación asociadas:

- 4030 «Brezales secos europeos».
- 4090 «Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga».
- 5120 «Formaciones montanas de *Genista purgans*».
- 5220* «Matorrales arborescentes con *Ziziphus*, prioritario.
- 6160 «Prados ibéricos silíceos de *Festuca indigesta*».
- 6220* «Zonas subestépicas de gramíneas anuales del *Thero-Brachypodietea*», prioritario.
- 6230* «Formaciones herbosas con *Nardus*, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental)», prioritario.

- 6410 «Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (*Molinion caeruleae*)».
- 6430 «Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino».
- 6510 «Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*)».
- 7230 «Turberas bajas alcalinas».
- 8130 «Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos».
- 8220 «Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica».
- 8230 «Roquedos silíceos con vegetación pionera del *Sedo-Scleranthion* o del *Sedo albi-Veronicion dillenii*».
- 91E0* «Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*)», prioritario.
- 9230 «Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pirenaica*».
- 9260 «Bosques de *Castanea sativa*».
- 9340 «Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*».
- 92A0 «Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*».

Para el PE Pichí, la superficie de afección temporal se estima en 0,34 ha y la superficie de ocupación permanente en 5,37 ha. En el caso de las infraestructuras de evacuación, la superficie de afección por la línea de evacuación es de 0,34 ha. Para el PE Lardeiras, la superficie de afección temporal es de 7,55 ha y la superficie de ocupación permanente es de 16,28 ha. En cuanto a las infraestructuras de evacuación, la superficie de afección por la línea de evacuación se estima en 734,89 m². En concreto, el trazado LAAT 220/400 kV SET PE Anémide-SET PE Abecé, salvo en 98 m², no tiene asociadas afecciones relacionadas con hábitats de interés comunitario de carácter forestal, que pudieran ver mermada su calidad y superficie a causa de la creación de la calle de seguridad.

La incidencia durante las obras sobre los hábitats de interés comunitario presentes en espacios de la Red Natura 2000 afectará a los hábitats codificados como 4030, 4090, 5120, 6160, 6210, 6220* (prioritario), 8210, 8230 y 9230. En el tramo LAAT 220/400 kV SET PE Abecé-Entronque SET Promotores Compostilla se considera que la afección será de 5,53 m² para los hábitats de interés comunitario codificados como: 4030, 8230, 9230, 9260 y 9340.

El proyecto se emplaza sobre montes de utilidad pública. Asimismo, tras el análisis de la información cartográfica «Sensibilidad ambiental montes de utilidad pública» y «Montes protectores eólica» publicada por la Infraestructura de Datos Espaciales de Castilla y León (2022), se observa que, en el ámbito del proyecto se identifican varias zonas catalogadas con sensibilidad alta y media para los proyectos enfocados en la generación de energía eólica.

Las medidas correctoras están enfocadas a la protección de la vegetación mediante la prospección botánica previa al inicio de las obras, la identificación de unidades de vegetación, especies protegidas y hábitats de interés comunitario. Además, se propone un proyecto de restauración ambiental centrado en la revegetación y renaturalización de las zonas de ocupación temporal, mediante especies principalmente arbóreas con mezcla de ejemplares arbustivos. Se propone compensación de la superficie arbórea y de hábitats de interés comunitario afectadas, con una ratio de 1:2, en zonas degradadas de los MUP existentes y afectados por el proyecto, con un marco de plantación similar al de restauración del parque y línea. Además, se indica que la empresa promotora, previo consenso y acuerdo con la administración, podría llevar a cabo un plan de recuperación de los hábitats de interés comunitario a través de distintas técnicas de propagación y restauración.

Por otro lado, la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León, en su último informe, indica que el proyecto presenta proximidad territorial con la microrreserva de flora LE-004 Montearenas. En concreto, la LAAT de la SET PE Abecé-entronque Promotores Compostilla, tal y como está planteada, supone una afección a esta microrreserva, además de coincidir con una zona

de sensibilidad alta para renovables por la presencia de flora sensible. Por tanto, concluye que dicho trazado propuesto resulta incompatible con la conservación de la microrreserva de flora LE-004 Montearenas.

Un conjunto de asociaciones vecinales ha emitido alegaciones debido a las afecciones directas o indirectas sobre los bienes comunales por parte de la implantación de las instalaciones propuestas.

La Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León en su primer informe, considera incompatible el proyecto con la utilidad pública de los montes de utilidad pública identificados y con coincidencia territorial. Asimismo, en el segundo informe, reitera la incompatibilidad debido a que la afección por la implantación de los aerogeneradores y apertura de viales se mantiene en las modificaciones propuestas por el promotor en la adenda al EsIA, ya que la principal reubicación de aerogeneradores se produce en el PE Lardeiras, trasladando los aerogeneradores de la comunidad autónoma de Galicia a la de Castilla y León, por lo que se incrementa el número de aerogeneradores en esta comunidad autónoma y, por tanto, la afección a montes de utilidad pública.

b.2 Fauna.

El factor más relevante que se verá afectado por el proyecto es la fauna, concretamente, a la avifauna y a los quirópteros en la fase de explotación, debido a la mortalidad por colisión asociada al funcionamiento de los aerogeneradores y a la línea eléctrica.

Según el estudio de avifauna presentado por el promotor a través del EsIA, la zona de estudio de los parques eólicos se caracteriza por presentar valores altos de diversidad, obteniéndose en el cómputo anual valores próximos a 5 en los cálculos del índice de Shannon-Weaver para cada parque, y con una riqueza de especies elevada, identificándose 71 taxones para PE Lardeiras y 61 para el PE Pichí.

Focalizando en el grupo de aves rapaces debido a su vulnerabilidad frente a la tipología del proyecto, se han identificado las siguientes especies que destacan por su categoría de protección, su sensibilidad al proyecto y su presencia en la zona de estudio:

El milano real (*Milvus milvus*) está catalogado como «En Peligro de Extinción», según el Catálogo Español de Especies Amenazadas (en adelante CEEA). Esta especie obtuvo 50 contactos, con 89 individuos detectados, por lo que se ha calculado la máxima probabilidad de aparición para la zona de estudio, localizándose la más importante en el inicio de la LAAT 220/400 kV SET PE Abecé-Derivación SET Promotores Compostilla 400 kV, donde no se ha detectado, pero es posible la presencia de algún dormidero en dicho punto. La segunda zona de máxima probabilidad de aparición se sitúa en la zona próxima a los aerogeneradores PIH-07, PIH-08 y PIH-09. El impacto por colisión con aerogeneradores se considera bajo al sur del PE Pichí, mientras que la colisión con el tendido eléctrico es alta en el tramo inicial de la línea de evacuación conjunta, y media en su tramo final.

El buitre negro (*Aegypius monachus*) está considerado como «Vulnerable» según el CEEA. Esta especie obtuvo 7 contactos, con un total de 10 individuos detectados. El impacto por colisión con los aerogeneradores se considera alto en el PE Lardeiras y medio para línea de evacuación.

El aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) está considerado como «Vulnerable» según el CEEA. Esta especie obtuvo un total de 26 contactos de aves solitarias, por lo que se ha calculado la máxima probabilidad de aparición para la zona de estudio, obteniéndose dos zonas. Por un lado, y con mayor presencia, está la zona próxima a los aerogeneradores LA-13 a LA-22, en el PE Lardeiras, y, por otro lado, la zona próxima a la SET PE Anémide (objeto de otro proyecto) en la LAAT 220/400 kV SET PE Anémide-SET PE Abecé. El impacto por colisión con los aerogeneradores se considera muy alto en el PE Lardeiras y medio para la línea de evacuación.

El abejero europeo (*Pernis apivorus*) figura en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (en adelante LESRPE). Esta especie obtuvo 12 contactos y un total de 13 aves. La mayoría de los contactos se registran en el tramo medio de la LAAT 220/400 kV SET PE Abecé-Derivación SET Promotores Compostilla 400 kV. Se observaron vuelos de cortejo, por lo que hay una pareja probable. El impacto por colisión con aerogeneradores se considera muy bajo en los dos parques, mientras que el impacto por colisión con tendido eléctrico se considera medio-alto en el tramo medio de la citada línea.

El buitre leonado (*Gyps fulvus*) figura en el LESRPE y su población destaca por su susceptibilidad al impacto provocado por estructuras de la tipología del proyecto. Esta especie obtuvo 28 contactos, con 82 individuos detectados, por lo que se ha calculado la máxima probabilidad de aparición. Así, se obtuvo una zona de máxima probabilidad de aparición, situada en la zona de la SET PE Anémide (objeto de otro proyecto) en la LAAT 220/400 kV SET PE Anémide-SET PE Abecé. Cierta número de contactos se registraron en el PE Lardeiras, junto en el ámbito de los aerogeneradores LA-17 a LA-24, y de LA-01 a LA-03. Respecto al impacto por colisión con aerogeneradores, se considera medio en el extremo sur y este del PE Lardeiras, mientras que el impacto por colisión con el tendido se considera alto en la LAAT 400 kV SE PE Lardeiras-SET PE Anémide, y en el inicio de la LAAT 220/400 kV SET PE Anémide-SET PE Abecé.

La culebrera europea (*Circaetus gallicus*) figura en el LESRPE. Esta especie obtuvo 24 contactos, con 26 individuos detectados, por lo que se ha calculado la máxima probabilidad de aparición para la zona de estudio, obteniéndose una única zona. Dicha zona, se localiza en el PE Lardeiras y engloba los aerogeneradores de su mitad suroeste, donde se considera que el riesgo de colisión es alto. En esta zona hay, al menos, un territorio de reproducción probable, aunque no se ha localizado el nido. El resto de contactos se distribuyen principalmente por el PE Pichí, con un riesgo de colisión bajo, y en la zona de la SET PE Anémide (objeto de otro proyecto) en la LAAT 220/400 kV SET PE Anémide-SET PE Abecé, con un riesgo de colisión con el tendido eléctrico medio-alto.

El cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*) figura en el LESRPE y su población se encuentra en declive, siendo una de sus principales causas el impacto generado por las líneas eléctricas. Esta especie obtuvo 125 contactos y 145 individuos, por lo que se ha calculado la máxima probabilidad de aparición. Se han obtenido tres zonas, siendo la más importante la que se localiza en el tramo inicial de la LAAT 220/400 kV SET PE Abecé-Derivación SET Promotores Compostilla 400 kV; una segunda zona se sitúa en el tramo final de esta misma línea, y la tercera zona se ubica en el tramo inicial de la LAAT 220/400 kV SET PE Anémide-SET PE Abecé. El impacto por colisión con aerogeneradores se considera medio-alto en el PE Lardeiras y bajo en PE Pichí. El impacto por colisión con tendido eléctrico, se considera alto en los tramos inicial y final de la línea de evacuación.

La perdiz pardilla (*Perdix perdix*) está considerada «En Peligro de Extinción» por el CEEA. La especie se ve sometida a procesos de fragmentación de su área de distribución y a extinciones locales en áreas de menor densidad que, generalmente, corresponden a aquellas de menor altitud. Esta especie obtuvo 8 contactos y un total de 27 aves, localizadas principalmente en la zona de la SET PE Anémide, (objeto de otro proyecto) en la LAAT 220/400 kV SET PE Anémide-SET PE Abecé, y en el PE Lardeiras. Aparece citada como especie reproductora en la zona de estudio (Martí & Del Moral (Eds.), 2003). El impacto por colisión con aerogeneradores se considera alto en el PE Lardeiras, así como el impacto por colisión con tendido eléctrico en la zona de la SET PE Anémide.

El colirrojo real (*Phoenicurus phoenicurus*) está considerado como «Vulnerable» según el CEEA. Se ha registrado un contacto con la especie, pero es una especie, según el Inventario Español de Especies Terrestres (en adelante IEET), presente en la zona de emplazamiento del proyecto.

La chova piquirroja (*Pyrhocorax pyrrhocorax*), especie que figura en el LESRPE, ha sido una de las más representativas del estudio de avifauna con un total de 1.061

individuos en 90 contactos, por lo que se ha calculado la máxima probabilidad de aparición para la zona de estudio obteniéndose dos zonas. La más importante se localiza junto a la SET PE Anémide (objeto de otro proyecto) en la LAAT 220/400 kV SET PE Anémide – SET PE Abecé). La segunda, se sitúa en el PE Lardeiras y afecta en la zona que alberga a los aerogeneradores LA-15 a LA-19. Respecto al impacto por colisión, se considera muy alto para el PE Lardeiras y bajo-medio para el PE Pichí mientras que, para la línea de evacuación, se considera muy alto en la zona de las SET PE Anémide (objeto de otro proyecto) en la LAAT 220/400 kV SET PE Anémide – SET PE Abecé.

Según el estudio de avifauna, el lugar de emplazamiento de las infraestructuras del proyecto muestra coincidencia territorial con zonas de sensibilidad ambiental para aves planeadoras, según el mapa elaborado por la Junta de Castilla y León. Concretamente, la mitad norte del PE Lardeiras se encuentra en zonas de sensibilidad media, mientras que en el caso del PE Pichí, la mayoría de los aerogeneradores se localizan en sensibilidad media, a excepción del tramo sur, que se encuentra en zona de sensibilidad alta. Por su parte, la línea de evacuación atraviesa zonas con sensibilidad baja y media.

A su vez, se identifican Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad (IBA) dentro de la zona de estudio. Concretamente, el trazado del tendido eléctrico que une el PE Lardeiras con la SET PE Abecé (objeto de otro proyecto), se encuentra en gran parte incluido en la IBA número 10 «Montes Aquilanos». Mientras que la totalidad de la zona de emplazamiento del PE Lardeiras, se encuentra dentro de los límites de la IBA número 11 «Sierra de la Cabrera». En este sentido, WWF España, junto con la Universidad Politécnica de Madrid, ha identificado un corredor ecológico prioritario entre los hábitats forestales de la Red Natura 2000, con el objetivo de garantizar la movilidad de las especies forestales entre sus diferentes hábitats potenciales. Así, se identifica en la zona boscosa de los Montes Aquilanos, un corredor ecológico de tipo H1 (bosque denso), que además está dentro de espacios de la Red Natura 2000 (Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) «Montes Aquilanos», ES4130022, y Zona Especial de Conservación (ZEC), «Montes Aquilanos y Sierra de Teleno», ES4130117). Dicho corredor es atravesado por la línea aérea de alta tensión LAAT 220/400 kV SET PE Anémide-Entronque PE Abecé.

Respecto a la quiropteroфаuna, el estudio de fauna del EsIA indica unos valores totales de 9.959 contactos pertenecientes a 18 especies diferentes de quirópteros del total de 35 especies presentes en la península. La especie más representativa del muestreo ha sido el murciélago enano (*Pipistrellus pipistrellus*), con 5.346 contactos (53,68 % del total de contactos) e incluida en el LESRPE, seguido del murciélago rabudo (*Tardaria teniotis*) con 1.119 contactos (11,24 % del total de contactos) e incluida en el LESRPE, el murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*), catalogada como «vulnerable» en el CEEA, y el murciélago montañero (*Hypsugo savii*), identificado dentro del LESRPE.

Además, se han identificado otras cuatro especies de quirópteros catalogadas como «Vulnerables» por el CEEA:

- El murciélago de oreja partida (*Myotis emarginatus*), con 58 contactos.
- El murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*), con 55 contactos.
- El murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*), con 52 contactos.
- El murciélago bigotudo (*Myotis mystacinus*), con 26 contactos.

El grupo del género *Myotis* sp. ha registrado un elevado número de contactos, concretamente 970, con dificultad para identificar la especie.

En cuanto a la búsqueda de refugios de quirópteros, se llevaron a cabo la revisión de un total de 9 refugios en un radio de 5 km de los parques eólicos y la línea de evacuación. Del total, en dos refugios se han hallado indicios de presencia de individuos, en la Cueva Peñalba y en una vivienda cerrada. Sin embargo, la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León, en su primer informe de fecha 2 de diciembre del 2022, identifica 18 refugios en el entorno del PE Pichí, y 25 refugios en el entorno del PE Lardeiras, en un radio de 10 km.

Del total de 18 especies identificadas, 8 de ellas presentan un riesgo alto o moderado de colisión contra los aerogeneradores, ya que es frecuente que estas especies alcancen alturas de vuelo dentro de la banda de barrido de las hélices a la hora de cazar o desplazarse entre áreas de campeo y/o descanso. Concretamente, se ha obtenido un riesgo elevado para el murciélago enano, el nóctulo pequeño (*Nyctalus leisleri*) con 325 contactos, y el murciélago de cabrera (*Pipistrellus pygmaeus*), con 71 contactos, ambos en el LESRPE. Por otro lado, se ha obtenido un riesgo moderado para el murciélago rabudo, el murciélago montañero y el murciélago hortelano (*Eptesicus serotinus*), con 76 contactos, incluidos en el LESRPE.

Se proponen algunas medidas para la protección de este grupo faunístico en el ámbito de estudio:

- En las infraestructuras del proyecto se evitará la instalación de luces innecesarias que puedan afectar a este grupo de mamíferos.
- Ante posibles talas de árboles maduros durante la fase de construcción de la línea de evacuación, se propone que éstos sean debidamente prospectados para asegurar que no se destruyen refugios de fauna, especialmente los de las especies de quirópteros fisurícolas o arborícolas presentes en el ámbito de estudio.
- Asimismo, se debería favorecer la presencia de quirópteros fisurícolas y arborícolas mediante la instalación de cajas-refugio en el área de estudio.
- Se propone la realización de censos y estudios de las poblaciones de quirópteros en la zona de estudio.

En cuanto a otros grupos faunísticos, se registraron numerosas observaciones de mesomamíferos, de los que destacan el lobo (*Canis lupus*), registrado en el LESRPE y con 26 contactos, y el oso pardo (*Ursus arctos*), con un contacto en la zona de estudio. El oso pardo es una especie que se encuentra catalogada como «En Peligro» en el CEEA. Además, se han recopilado numerosas citas fiables en el ámbito de estudio de huellas y publicaciones en prensa de ataques a colmenas en las proximidades de los aerogeneradores de los parques eólicos Lardeiras y Pichí. Las afecciones identificadas por el promotor están relacionadas con el aumento de la presencia humana durante la fase de construcción, pudiendo modificar las zonas de movimiento del lobo. Por su parte, el oso pardo no se vería afectado por la tipología del proyecto según afirma el promotor.

Sin embargo, la Fundación Oso Pardo, junto con la Fundación Hombre y naturaleza, Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, la Fundación Global Nature, CBD-Hábitat y la Fundación Águila exponen que el estudio no ha evaluado correctamente la incidencia del proyecto sobre la población del oso pardo, estando localizado en un territorio de expansión reciente de jóvenes machos dispersantes, procedentes de los núcleos reproductores, y un corredor que facilita la llegada de estos osos a zonas de la Carballeda, Trevinca o la Sierra de la Cabrera. Concluye que se trata de una zona relevante en la recuperación del oso pardo cantábrico.

En la zona de estudio se registran otras especies inventariadas en el IEET, como la salamandra rabilarga (*Chioglossa lusitanica*), ranita de San Antonio (*Hyla molleri*), rana patilarga (*Rana iberica*), lagartija serrana (*Iberolacerta monticola*), lagartija leonesa (*Iberolacerta galani*), y el desmán ibérico (*Galemys pyrenaicus*), todas ellas consideradas como «Vulnerables» dentro del CEEA y que, a pesar de no haber registros en campo de dichas especies, es muy probable su presencia.

Consta una especial mención al desmán ibérico ya que, a pesar de no haberse encontrado indicios de su presencia, es un mamífero muy sensible a la pérdida de calidad de las aguas, la disminución del caudal de los ríos, y la destrucción de las riberas y de su vegetación natural, ya que todo ello puede afectar a los lugares de anidamiento y refugio, y la pérdida de presas de las que se alimenta. Es de gran importancia evitar que los cursos fluviales presentes en la zona se vean afectados por el proyecto, sobre todo en la fase de construcción.

En cuanto a las afecciones identificadas por el promotor durante la fase de obra, destaca modificación de las comunidades faunísticas derivada de la pérdida o alteración

de los hábitats por desaparición de la cubierta vegetal y otros elementos, a consecuencia de trabajos de acondicionamiento de caminos, excavación de zanjas y ocupación de terrenos para los aerogeneradores. Asimismo, estas mismas comunidades faunísticas podrían verse alteradas en sus hábitos de reproducción, descanso, campeo y alimentación (según casos) por molestias resultantes del tráfico de vehículos, frecuentación humana, ruidos, intromisión de elementos extraños, posibles vertidos, etc.

Por su parte, durante la fase de explotación, se destaca que la presencia física y operatividad de los aerogeneradores puede provocar sobre la fauna la alteración en el uso del hábitat y una menor disponibilidad del mismo por la intromisión de elementos extraños (fundamentalmente, los aerogeneradores y la línea de evacuación). Además, el funcionamiento de las instalaciones inducirá un riesgo de mortandad derivado de posibles colisiones con el cableado de la línea de evacuación y con los aerogeneradores. Las principales afecciones negativas de los parques eólicos se concentran sobre las aves y los quirópteros, y tienen que ver con la mortalidad no natural por colisión, efectos de barrera y desplazamiento y deterioro o pérdida de hábitat.

Con respecto a las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, el promotor propone la ejecución de las siguientes:

- Un estudio de avifauna y quirópteros del uso del espacio y siniestralidad.
- Instalación de sistemas anticolidión por detección y disuasión en los aerogeneradores más conflictivos para avifauna y/o quirópteros.
- Pintado de color negro de una de las palas de los aerogeneradores previo consenso con la administración regional.
- Barrera lumínica para avifauna.
- Nidos y señuelos artificiales.
- Estudio de afecciones de los parques mediante el método BACI.
- La realización de un test de detectabilidad con señuelos y permanencia de cadáveres para mejorar la precisión de las estimaciones de mortalidad real.
- Balizamiento de los aerogeneradores mediante colocación de iluminación fija con sensores de presencia.
- Retirada de cadáveres.
- Refugios de artrópodos.
- La colocación de 6 oteaderos de madera u hormigón de 4 m de alto.
- Creación de 8 espacios cerca de las instalaciones con estructuras tipo bug-hotel.
- Se considera oportuno incorporar al funcionamiento del proyecto, previa aceptación de los Organismos involucrados en la tramitación del proyecto, el «Protocolo de actuación con aerogeneradores conflictivos. Versión actualizada 14 de abril de 2021».
- La instalación de refugios de quirópteros dirigidos a estas especies en enclaves donde no hay colonias por la ausencia de refugios potenciales y sin riesgo de mortalidad derivada de la presencia de parques eólicos.

SEO/BirdLife y la Plataforma para la Defensa de la Cordillera Cantábrica destacan que el desarrollo de este tipo de proyectos supone un impacto inasumible para la avifauna de la zona debido a la susceptibilidad de este grupo faunístico a los aerogeneradores y a las líneas de alta tensión propuestas, suponiendo un incremento del riesgo de mortalidad debido a la posibilidad de colisión y/o electrocución.

La Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León, en sus dos informes, se pronuncia desfavorablemente ya que el proyecto supone una afección significativa al estado de conservación de las especies de fauna presentes, en especial al grupo de avifauna y quirópteros, a pesar de las medidas preventivas y correctoras que se pudieran adoptar.

Expone que las especies que, mayormente, pueden verse afectadas por este proyecto son las grandes rapaces, así como otras aves de gran tamaño que requieren amplios territorios para su ciclo vital, como pueden ser las especies mencionadas por el promotor, a las que hay que sumar la presencia de especies como el águila real (*Aquila Chrysaetos*), el búho real (*Bubo bubo*), el halcón peregrino (*Falco peregrinus*), junto a

otras aves de menor tamaño como el azor común (*Accipiter gentilis*) y el avión roquero (*Ptyonoprogne rupestris*), que son especies que se incluyen en el LESRPE y que el promotor no ha identificado.

La afección a estas especies, según afirma dicha administración, es consecuencia de la proyección de los aerogeneradores en una extensión de territorio situado entre la ZEPA «Montes aquilanos» y la ZEPA «Sierra de la Cabrera». Igualmente, la instalación de las líneas eléctricas, que discurre por montañas y valles, compromete el uso que estas aves hacen del territorio. Por lo tanto, la presencia y ubicación de los parques eólicos evaluados resulta inadecuada desde el punto de vista de la conservación de especies.

Con respecto a los quirópteros, el informe traslada que el EsIA no recoge todos los refugios identificados en la zona por parte de la administración. Asimismo, concluye que el impacto que supondrá los aerogeneradores sobre este grupo faunístico, junto con los efectos sinérgicos con otros parques existentes de la zona, aumentará la mortalidad acumulada pudiendo llegar a afectar significativamente a las poblaciones de quirópteros.

La Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León destaca las carencias del EsIA en relación al tratamiento a otros grupos faunísticos, como es el caso de los insectos. Asimismo, resalta el impacto directo sobre este grupo faunístico, que supone la pérdida en miles de toneladas anuales y que, constituye un problema relevante en el desempeño de los procesos que ejercen los insectos.

Así, la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León, concluye que, a pesar de las modificaciones propuestas por el promotor, el proyecto supone una afección significativa al estado de conservación de las especies de fauna presentes, en especial al grupo de avifauna y quirópteros, a pesar de las medidas preventivas y correctoras que se pudieran adoptar.

b.3 Red Natura 2000. Espacios naturales protegidos.

Respecto a las repercusiones sobre espacios de la Red Natura 2000, según el EsIA el proyecto se sitúa en las proximidades de los siguientes espacios:

- ZEPA (ES4130022) «Montes Aquilanos». Atravesada por la LAAT desde la SET PE Anémide y la SET PE Abecé.
- ZEPA (ES0000437) «Peña Trevinca», limita por el suroeste con el PE Lardeiras.
- ZEPA (ES4130024) «Sierra de la Cabrera», se encuentra al sur del PE Lardeiras, a una distancia de 1.800 metros.
- ZEPA (ES4190009) «Lago de Sanabria y alrededores», se localiza al sur del PE Lardeiras, a una distancia de 4.500 metros.
- ZEPA (ES1130009) «Serra da Enciña da Lastra», se localiza al norte del PE Lardeiras, a una distancia de 10.000 metros.
- ZEC (ES4130117) «Montes Aquilanos y Sierra de Teleno». Atravesada por la LAAT desde la SET PE Anémide y la SET PE Abecé.

El EsIA identifican diferentes tipologías de afecciones provocadas por el cruce de los espacios Red Natura 2000 por la línea de evacuación. Dichas afecciones se asocian, principalmente, a la contaminación acústica por la apertura de viales, construcción de la línea, armado e izado de apoyo o tráfico de vehículos; pérdida de hábitat, alteración de la calidad del aire, la pérdida de calidad del terreno por posible contaminación del suelo o la posible pérdida de ejemplares de flora o fauna. Así, durante la fase de obra, pueden verse afectadas poblaciones de aves por generación de ruido, inhabilitar temporalmente zonas de alto valor natural o generar partículas en suspensión, por lo que el impacto se califica por el promotor como «moderado». En fase de operación y mantenimiento, el impacto se mantiene como «moderado», en especial por el riesgo de mortalidad por colisión contra las aspas de los aerogeneradores de la avifauna, la dificultad de colonización de áreas de valor natural por parte de todo tipo de fauna y al aumentar el efecto barrera para la avifauna relevante para los espacios Red Natura 2000 que existen en las inmediaciones del parque.

Asociaciones ecologistas consideran que la proyección de las infraestructuras propuesta por el promotor supone un choque frontal con los objetivos de la estrategia de la Unión Europea sobre los objetivos de biodiversidad. Asimismo, destacan las afecciones directas sobre la Red Natura 2000. El promotor responde justificando la necesidad del proyecto, mostrando su desacuerdo con el choque de los objetivos de la estrategia europea.

La Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León en sus informes, reitera su valoración y cita el Plan Básico de Gestión y Conservación de la ZEC «Montes Aquilanos y Sierra de Teleno» y el Plan Básico de Gestión y Conservación de la ZEPA «Montes Aquilanos», en los cuales se destaca la presencia de especies de quirópteros, como el murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*), murciélago pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*) y el murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*); así como especies de avifauna, en el caso de la ZEPA, como el águila real (*Aquila chrysaetos*), el halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y el milano real (*Milvus milvus*). Por lo tanto, se considera que el proyecto supondría una amenaza relevante para el espacio, pudiéndose ver las especies señaladas severamente afectadas por las infraestructuras proyectadas, bien durante la fase de construcción de la línea de evacuación que atraviesa los espacios protegidos, bien por la electrocución y colisión con los tendidos eléctricos y/o colisión con las aspas de los aerogeneradores cercanos.

Además, esta Dirección General destaca el efecto barrera que ejercen las infraestructuras proyectadas, limitando la conectividad que debe mantenerse a nivel de los espacios protegidos de la Red Natura 2000.

Así, concluye con la consideración de que no puede asegurarse que las actuaciones proyectadas no causen perjuicios a la integridad de los espacios protegidos de la Red Natura 2000.

SEO/BirdLife concluye que, tanto los aerogeneradores como la línea de evacuación, se localizan dentro de los límites de las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad (IBA), número 10, «Montes Aquilanos», y la IBA, número 11, «Sierra de la Cabrera», por lo que el desarrollo del proyecto, previsiblemente, supondrá la introducción de perturbaciones que afectarán a las aves por las cuales fueron designadas, considerándose que la zona no es ambientalmente compatible con el desarrollo de dicho proyecto.

b.4 Paisaje, patrimonio cultural y núcleos poblacionales.

El análisis paisajístico de la zona de implantación del proyecto se actualizó, recalculando el impacto visual de las instalaciones proyectadas, según las modificaciones propuestas por el promotor. Respecto al PE Pichí, se asienta sobre tres unidades paisajísticas (clasificadas según el Atlas de los Paisajes de España, publicada por el Ministerio de Medio Ambiente, año 2004): Montes de León, Sierra del Teleno y los Montes Aquilanos, y Hoya de Ponferrada. Asimismo, se obtuvieron porcentajes de visualización de las infraestructuras de hasta un 12,16 %, en un radio de 5 km de los aerogeneradores en el territorio.

El PE Lardeiras y sus infraestructuras de evacuación presentan tres unidades paisajísticas: Sierra de la Cabrera y la Cabrera Baja, Sierra del Teleno y los Montes Aquilanos, y Hoya de Ponferrada. Del estudio de visibilidad se extrae que la cuenca visual se extiende, principalmente, en las direcciones este y oeste, quedando las zonas norte y sur con visibilidad nula debido a la pantalla visual natural generada por los Montes Aquilanos, al norte, y por la Serra do Eixe y la Sierra de la Cabrera, al sur. Debido a la altura de estas formaciones montañosas, se corresponden con los puntos de mayor visibilidad del área de estudio. Desde la superficie incluida dentro de la cuenca visual, en el 16 % son visibles entre 1 y 5 aerogeneradores, en el 10,08 % son visibles entre 6 y 10 aerogeneradores, en el 5,86 % son visibles entre 11 y 14 aerogeneradores y en el 5,26 % son visibles entre 15 y 18 aerogeneradores.

La línea de evacuación conjunta, en el tramo de la línea de evacuación desde la SET PE Abecé a la SET Compostilla 400 kV (REE), presenta el mayor impacto visual del conjunto de instalaciones, siendo visible en un 63,7 % de la superficie total de la envolvente de 10 km, mientras que el tramo de línea eléctrica entre la SET Anémide (objeto de otro proyecto) y la SET Abecé (objeto de otro proyecto), arroja un valor de 20,6 %.

Las afecciones al paisaje identificadas están relacionadas con una modificación temporal del paisaje, debido a la presencia de maquinaria, movimiento de tierras y el desbroce de vegetación, produciendo una pérdida de calidad en las características intrínsecas del mismo que será en función del tiempo de obra y el tiempo de regeneración de la cubierta vegetal. En cuanto a la fase de explotación, el impacto visual es el principal factor derivado de la obstrucción e intrusión visual que, debido a la perturbación directa e inmediata causa: la sustitución de los elementos naturales, la ruptura de la continuidad de la vegetación y la oposición de formas y colores.

Según el EsIA, en el entorno del PE Pichí, el Bien de Interés Cultural de mayor entidad se corresponde con un tramo del Camino de Santiago, concretamente con un tramo del Camino de Santiago Francés. La distancia mínima de del proyecto con el BIC es de 600 metros con los aerogeneradores PIH-9 y PIH-10. El resto de aerogeneradores se localizan entre 1 km y 3 km.

Además, en el estudio se han detectado en el entorno próximo de los aerogeneradores dos explotaciones auríferas:

– Explotación aurífera «La Cabuercona»: ubicada entre los aerogeneradores PIH-05 y PIH-06 del PE Pichí. Presenta afección directa con los viales y zanjas de interconexión del parque eólico. No obstante, estos viales y zanjas utilizan caminos rurales ya existentes, por lo que la afección directa sobre dicha explotación no será mayor a la ya generada por el camino existente.

– Mina aurífera «Romana Peñas Blancas». Ubicada a 180 m al sur del aerogenerador PIH-01, las infraestructuras proyectadas no presentan afección directa con dicha explotación.

Respecto a las vías pecuarias, la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León en su primer informe de fecha 2 de diciembre de 2022, informa de coincidencia territorial de las instalaciones con la vía pecuaria «Cañada Real Coruñesa», en el término municipal de Santa Colomba de Somoza. Concretamente, es atravesada por el vial que comunicaban los aerogeneradores PIH-15 y PIH-16 del PE Pichí. El promotor en su respuesta, considera que, tras la eliminación del aerogenerador PIH-15, se elimina cualquier afección de este tipo de vías, garantizando su uso durante todas las fases del proyecto.

Sin embargo, la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León, en su último informe de fecha 14 de septiembre de 2023, reitera la afección a dicha vía pecuaria debido al cruce por los viales y la zanja subterránea de baja tensión entre los aerogeneradores PIH-09 y PIH-10.

Por último, se han localizado tres yacimientos catalogados como Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural, ubicados entre los aerogeneradores PIH-05 y PIH-06, y al sur del aerogenerador PIH-01, coincidentes parcialmente con las explotaciones auríferas citadas. De igual modo que ocurría con la explotación «La Cabuercona», la afección directa del proyecto con dichos yacimientos se corresponde con los viales y zanjas de interconexión del PE Pichí.

El Bien de Interés Cultural que presenta una menor distancia al proyecto del PE Lardeiras y sus infraestructuras de evacuación se corresponde con el Paraje Pintoresco llamado «Tebaida Leonesa», el cual fue declarado una ruta de gran calidad tanto paisajística como cultural. A pesar de proyectarse la línea de evacuación del parque colindante al paraje, no se prevé afección directa sobre el mismo según el promotor, al diseñarse soterrada. El segundo Bien de Interés Cultural más próximo a las infraestructuras se corresponde con el Yacimiento «El Castro», el cual se sitúa a 140 m de uno de los apoyos de la línea eléctrica. Cartográficamente no se prevé afección

directa del proyecto sobre el mismo, no obstante, previo a la fase de obra se propone una prospección por parte del promotor.

El impacto identificado queda directamente asociado a las fases de obra, puesto que es cuando se realizan los movimientos de tierra y excavaciones necesarias para las cimentaciones, plataformas y demás elementos constructivos, ya que es cuando se puede afectar de forma directa al patrimonio cultural.

En el entorno próximo a la proyección de las instalaciones, se encuentran núcleos poblacionales a una distancia mínima del punto más cercano a las infraestructuras menor de 2 km. Concretamente, esta Dirección General ha identificado los siguientes núcleos poblacionales: Foncendón (a 1,2 km aproximadamente del aerogenerador PIH-10), Sigüeya (a 1,5 km aproximadamente del aerogenerador LAD-03) y Lomba (a 1,5 km aproximadamente del aerogenerador LAD-07).

El impacto visual del parque eólico sobre los núcleos poblacionales se considera «medio» por el promotor, ya que será visible desde gran parte de ellos en un radio de 15 km. Sin embargo, los aerogeneradores y la línea de evacuación asociada al PE Pichí tiene una visibilidad alta sobre el Camino de Santiago.

La Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, en un primer informe, emite una valoración desfavorable debido a que la infraestructura de la línea de evacuación entre la SET PE Lardeiras y la SET PE Anémide (objeto de otro proyecto) atraviesa una zona sensible a la construcción de este tipo de instalaciones, el corredor por el que discurren varios de los canales de abastecimiento de agua a la Mina Romana de Las Médulas. Esta Dirección General, en un segundo informe con fecha de 9 de agosto del 2023, solicita al promotor un estudio arqueológico de la nueva propuesta del proyecto y la estimación de su incidencia en el patrimonio histórico-arqueológico y etnográfico, sin emitir una resolución.

La citada Dirección General, en su último informe, identifica dos propuestas de lugares geológicos o paleontológicos de interés especial, los cuales el promotor no identifica en su estudio:

– CI032: Valles glaciares y crestones calizos en Peñalba de Santiago. Colindancia de tramo soterrado de la línea de evacuación del PE Lardeiras hasta SET PE Anémide (objeto de otro proyecto).

– AL113: Mineralización de Scheelita de Ponferrada. Coincidencia de la LAAT Entronque PE Abecé-Entronque SET Promotores Compostilla.

En el citado informe concluye que el trazado de la LAAT Entronque PE Abecé-Entronque SET Promotores Compostilla, puede comprometer el mantenimiento de los valores geológicos y geomorfológicos que trata de preservar ambas propuestas.

c) Valoración del órgano ambiental.

El proyecto se encuentra enclavado, en su mayor parte, en una zona heterogénea con predominio de formaciones boscosas dominados por bosques naturales de robledal y pinares de repoblación, en la zona del PE Pichí, y matorrales mixtos dominados por brezales y ericáceas, en la zona del PE Lardeiras. Asimismo, se identifican y registran especies de flora protegida catalogadas por el Catálogo de Especies Amenazadas de Castilla y León (Decreto 63/2007, de 14 de junio, por el que se crean el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora) como *Baldellia alpestris*, *Eryngium duriaei*, *Festuca elegans*, *Gentiana lutea* y *Sideritis lurida*.

El promotor estima que la superficie de afección permanente es de 10,38 ha, para el PE Pichí, y 0,45 ha, por parte de la LSAT asociada, cuya superficie corresponde, principalmente, a formaciones boscosas en un 70 % aproximadamente. Por su parte, se estima que para, el PE Lardeiras, la superficie arbolada de afección permanente es de 17,86 ha, para el parque eólico, y 0,05 ha, para su LSAT asociada. Mientras que, para la línea de evacuación conjunta, se estima una superficie de afección permanente

asociada a las calles de seguridad de 28,76 ha, por parte de la LAT 220/400 kV Entronque PE Abecé-Entronque SET Promotores Compostilla, sobre formaciones boscosas como melojares, castañares, choperas y bosques de ribera entre otros.

Por otro lado, en relación a la superficie de vegetación característica del entorno, se identifican diferentes figuras de protección que se verían afectadas directa y/o indirectamente por la implantación del proyecto. Así, se registran un total de 19 hábitats de interés comunitario en la zona de actuación con una ocupación permanente total del proyecto de 22,06 ha. Del total identificados, tres de ellos son prioritarios (6220* «Zonas subestépicas de gramíneas anuales del *Thero-Brachypodietea*», 6230* «Formaciones herbosas con *Nardus*, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental)» y 91E0* «Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*)»). Además, existe coincidencia territorial con la microrreserva de flora LE-004 «Montearenas» por parte del último tramo de la línea de evacuación y, según la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León, la LAAT de la SET PE Abecé-entronque Promotores Compostilla, tal y como está planteada, supone una afección a esta microrreserva, cuyo trazado resulta incompatible con la conservación de la misma.

El lugar de emplazamiento de la totalidad de infraestructuras se ubica sobre Montes de Utilidad Pública, entre los que se identifican varias zonas catalogadas con sensibilidad alta y media para los proyectos enfocados en la generación de energía eólica. Asimismo, la línea de evacuación atraviesa el espacio de la Red Natura 2000: ZEC (ES4130117) «Montes Aquilanos y Sierra de Teleno» en un tramo aéreo de 2,5 km, aproximadamente.

La Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León señala que la afección sobre la vegetación, espacios protegidos y de la Red Natura 2000 es crítica e incompatible con la conservación de los valores ecológicos de la zona debido a la gran superficie de afección permanente por parte de las instalaciones, sobre las masas arbóreas naturales y los citados espacios.

En cuanto a la fauna, se considera el factor más perjudicado por la tipología del proyecto propuesto. Concretamente, los grupos de aves y quirópteros, pues el proyecto se ubica dentro del área de distribución de varias especies amenazadas.

Según el EsIA, las instalaciones se proyectan dentro de zonas de sensibilidad ambiental para aves planeadoras. Concretamente, la mitad norte del PE Lardeiras se encuentra en zonas de sensibilidad media, mientras que en el caso del PE Pichí, la mayoría de los aerogeneradores se localizan en zonas de sensibilidad media, a excepción del tramo sur, que se encuentra en zona de sensibilidad alta. Por su parte, la línea de evacuación atraviesa zonas con sensibilidad baja y media. Además, se identifican dos Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad (IBA) dentro de la zona de estudio, IBA número 10 «Montes Aquilianos», atravesada por el tendido eléctrico que une el PE Lardeiras con la SET PE Abecé, y la IBA número 11 «Sierra de la Cabrera», en el que se ubica la totalidad del PE Lardeiras.

Los valores obtenidos en el estudio de avifauna aportado por el promotor, refuerzan el valor y la importancia de dichos espacios, registrándose en los censos de avifauna especies como el milano real (en peligro de extinción por el CEEA), buitres negro (vulnerable por el CEEA), aguilucho cenizo (vulnerable por el CEEA), abejero europeo (incluido en el LESRPE), buitres leonado (incluido en el LESRPE), culebrera europea (incluida en el LESRPE), cernícalo vulgar (incluido en el LESRPE), perdiz pardilla (en peligro de extinción por el CEEA) y colirrojo real (vulnerable por el CEEA), entre otros.

Con respecto a los quirópteros, se identificaron 18 especies en la zona de estudio, de las cuales destacan los siguientes taxones por su estado de conservación: el murciélago de cueva, el murciélago de oreja partida, el murciélago grande de herradura, el murciélago ratonero grande y el murciélago bigotudo, todos ellos catalogados como vulnerables. Además, se registran un gran número de refugios en la zona de

emplazamiento, algunos de los cuales no han sido identificados por el promotor en la documentación aportada.

El oso pardo (*Ursus arctos*) es una especie considerada como «especie prioritaria» y «especie de interés comunitario necesitada de protección estricta» por la Directiva Hábitats y «en peligro de extinción» en el Catálogo Español de Especies Amenazadas. Tal y como expone la Fundación Oso Pardo, el proyecto se ubica en un área de expansión de oso pardo con presencia confirmada en los últimos años con varios indicios de su presencia recogidos en varios de los municipios de afección de las instalaciones, incluso en zonas aledañas a algunos aerogeneradores del PE Pichí y de los apoyos de la línea de evacuación, estos datos se han constatado en el trabajo de campo del censo genético de oso desarrollado por la Junta de Castilla y León en 2020. Tal y como se ha expuesto anteriormente, este territorio constituye un área de expansión reciente de jóvenes machos dispersantes procedentes de los núcleos reproductores y un corredor que facilita la llegada de estos osos dispersantes a zonas de la Carballeda, Trevinca o la Sierra de la Cabrera. Además, son terrenos de afección que albergan masas de especies importantes en la dieta del oso pardo como: castaños (*Castanea sativa*), rebollos (*Quercus pyrenaica*) y encinas (*Quercus ilex*), especies productoras de frutos secos de vital importancia en la alimentación del oso pardo en otoño e invierno además del arándano (*Vaccinium myrtillus*), especie de interés trófico en verano, lo que señala un elevado valor de calidad de hábitat para esta especie. Además, cabe indicar que la franja superior de los bosques y las cumbres montañosas, al estar alejadas de la actividad humana por su inaccesibilidad, rugosidad y complejidad orográfica, son utilizadas por grandes mamíferos como el oso, en particular para la ubicación de sus encames, por lo que la ejecución del proyecto (además de los efectos acumulativos y sinérgicos juntos con otros parques eólicos cercanos) implicaría afecciones sobre la especie y su hábitat.

En el estudio aportado se registraron observaciones de mesomamíferos, de los que destacan el lobo, registrado en el LESRPE, y el oso pardo, catalogado como «En Peligro» por el CEEA, con un contacto en la zona de estudio y numerosos registros de su presencia en el entorno del proyecto.

A pesar de no registrarse ninguna observación en el estudio de fauna remitido por el promotor, en la zona de emplazamiento del proyecto están inventariadas por las siguientes especies: la salamandra rabilarga, ranita de San Antonio, rana patilarga, lagartija serrana, la lagartija leonesa y el desmán ibérico, catalogados todos ellos como vulnerables por el CEEA.

El promotor en su estudio de fauna, destaca que la presencia física y operatividad de los aerogeneradores puede provocar sobre la fauna la alteración en el uso del hábitat y una menor disponibilidad del mismo por la intromisión de elementos extraños (fundamentalmente, los aerogeneradores y la línea de evacuación). Además, el funcionamiento de las instalaciones inducirá un riesgo de mortandad derivado de posibles colisiones con el cableado de la línea de evacuación y con los aerogeneradores, concretamente sobre las poblaciones de aves y quirópteros. Asimismo, teniendo en cuenta lo anterior, el impacto potencial es valorado por el promotor como «moderado» y por lo tanto «compatible» con la implantación del proyecto.

En cuanto a las medidas correctoras y compensatorias, se proponen una serie de medidas generalistas de las cuales, en el caso de la propuesta de instalación de bug-hoteles en las proximidades de las instalaciones, sin especificar su localización, podría suponer una medida que podría comprometer a determinados grupos faunísticos como los quirópteros y ciertos taxones de aves que, al ser atraídos por la acumulación de insectos, aumenta su riesgo de colisión con la infraestructura del proyecto.

La Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León, en sus informes, destaca que estos parques eólicos y las infraestructuras comunes de evacuación, como están planteados, suponen una significativa afección al estado de conservación de las especies de fauna presentes, en particular las aves

rapaces y quirópteros, todo ello a pesar de las medidas preventivas y correctoras que se pudieran adoptar para disminuir tales afecciones.

En relación con el paisaje, la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León, en el informe remitido el 2 de diciembre de 2022, se puso de manifiesto el considerable impacto paisajístico que suponía el proyecto, que apenas varían con el actual modificado del proyecto. Además, considera que las medidas preventivas y correctoras recogidas en el EsIA son insuficientes para evitar la afección significativa al paisaje del proyecto evaluado y, por tanto, las actuaciones previstas son incompatibles con los valores paisajísticos de la zona, que se verán modificados de forma.

Teniendo en cuenta que el principio de precaución debe regir en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, este órgano ambiental concluye que el proyecto previsiblemente causará efectos negativos significativos sobre el medio ambiente, y que las medidas previstas en el estudio de impacto ambiental no son una garantía suficiente de su adecuada prevención, corrección o compensación.

Fundamentos de Derecho

El proyecto objeto de la presente resolución se encuentra comprendido en el apartado i del grupo 3 del anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en virtud de lo cual resulta preceptivo su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y la formulación de declaración de impacto ambiental, con carácter previo a su autorización administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 y siguientes de la citada norma.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 7.1.c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

La presente declaración analiza los principales elementos considerados en la evaluación practicada: el documento técnico del proyecto, el estudio de impacto ambiental (EsIA), el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas, así como la documentación complementaria aportada por el promotor y las consultas adicionales realizadas.

En consecuencia, esta Dirección General, a la vista de la propuesta de la Subdirección General de Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental desfavorable a la realización del proyecto «Parques eólicos «Pichí, de 108 MW, y Lardeiras, de 144 MW», y su infraestructura de evacuación, TTMM: Molinaseca, Santa Colomba de Somoza, Torre del Bierzo, Ponferrada y Cubillos del Sil, en la provincia de León», concluyendo que dicho proyecto previsiblemente causará impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, sin que las medidas de prevención, corrección y compensación previstas por el promotor constituyan una garantía suficiente para la adecuada protección del medio ambiente.

Se procede a la publicación de esta declaración de impacto ambiental, según lo previsto en el apartado tercero del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, y a su comunicación al órgano sustantivo para su incorporación al procedimiento de autorización del proyecto.

De conformidad con el apartado cuarto del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, la declaración de impacto ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.

Madrid, 18 de septiembre de 2023.–La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.

ANEXO I

Consultas a las administraciones públicas afectadas e interesados, y contestaciones

Consultados *En la denominación en la que fueron consultados. Pueden haber sufrido cambios por las modificaciones en la estructura de la Administración.	Contestación
<i>Administración estatal</i>	
Oficina Española de Cambio Climático.	Sí
Agencia Estatal de Seguridad Aérea.	No
Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.	No
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.	Sí
<i>Administración local Castilla y León</i>	
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León.	Sí
Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León.	Sí
Dirección General de Salud Pública de la Junta de Castilla y León.	Sí
Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León.	Sí
Dirección General de Ordenación del Territorio y Planificación de la Junta de Castilla y León.	No
Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León.	Sí
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León.	Sí
Dirección General de Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León.	No
Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Junta de Castilla y León.	Sí
Unidad de Carreteras en León de la Dirección General de Carreteras de la Subdelegación del Gobierno en León.	Sí
Diputación Provincial de León.	No
Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera.	No
Ayuntamiento de Ponferrada.	Sí
Ayuntamiento de Cubillos del Sil.	Sí
Ayuntamiento de Molinaseca.	No
Ayuntamiento de Benuza.	No
Ayuntamiento de Encinedo.	No
Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza.	No
Ayuntamiento de Torre del Bierzo.	No
<i>Administración local Galicia</i>	
Dirección Xeral de Calidade Ambiental, Sostibilidade e Cambio Climático de la Xunta de Galicia.	No
Dirección Xeral de Emerxencias e Interior de la Xunta de Galicia.	Sí
Dirección Xeral de Ordenación do Territorio e Urbanismo de la Xunta de Galicia.	Sí
Dirección Xeral de Patrimonio Cultural de la Xunta de Galicia.	No
Dirección Xeral de Patrimonio Natural de la Xunta de Galicia.	Sí
Dirección Xeral de Saúde Pública de la Xunta de Galicia.	No

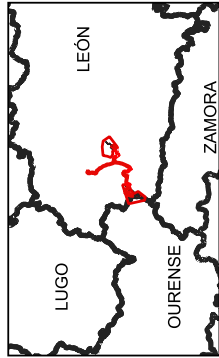
Consultados *En la denominación en la que fueron consultados. Pueden haber sufrido cambios por las modificaciones en la estructura de la Administración.	Contestación
Dirección Xeral de Planificación e Ordenación Forestal de la Xunta de Galicia.	No
Dirección Xeral de Planificación Enerxética e Recursos Naturais de la Xunta de Galicia.	Sí
Instituto de Estudos do Territorio de la Xunta de Galicia.	Sí
<i>Juntas vecinales en León</i>	
Junta Vecinal de Benuza.	No
Junta Vecinal de Llamas de Cabrera.	Sí
Junta Vecinal de Lomba.	No
Junta Vecinal de Pombriego.	Sí
Junta Vecinal de Sigüeya.	No
Junta Vecinal de Silván.	No
Junta Vecinal de Sotillo de Cabrera.	No
Junta Vecinal de Carucero.	No
Junta Vecinal de Castrillo de Cabrera.	Sí
Junta Vecinal de Odollo.	No
Junta Vecinal de Noceda de Cabrera.	No
Junta Vecinal de La Baña.	No
Junta Vecinal de Acebo.	No
Junta Vecinal de Bouzas.	Sí
Junta Vecinal de Peñalba de Santiago.	No
Junta Vecinal de Santo Tomás de Las Ollas.	No
Junta Vecinal de Robledo de Sobrecastro.	No
Junta Vecinal de San Pedro de Trones.	No
Junta Vecinal de Fonfría.	No
Junta Vecinal de Andiñuela.	No
Junta Vecinal de Matavanero y Poibueno.	No
<i>Entidades públicas y privadas</i>	
Ecologistas en Acción.	No
Greenpeace.	No
WWF España.	No
SEO/BirdLife.	Sí
Plataforma para la Defensa de la Cordillera Cantábrica.	Sí
Sociedade Galega de Ornitología.	Sí
Federación Ecoloxista Galega.	No
Fundación Eira.	No
Club de Montañismo Montañas de Trevinca.	Sí
Grupo Naturalista Hábitat.	No
Asociación para A Defensa Ecolóxica de Galiza (ADEGA).	Sí

Consultados *En la denominación en la que fueron consultados. Pueden haber sufrido cambios por las modificaciones en la estructura de la Administración.	Contestación
Asociación Anova I.N.	No
Amigos da Terra.	Sí
Unión Fenosa Distribución, SA (grupo Naturgy).	Sí
Red Eléctrica España.	Sí
Redes de Telecomunicación Galegas RETEGAL, SA.	Sí
Telefónica de España, SA.	Sí

Alegaciones recibidas en el trámite de información pública:

- 270 alegantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- 50 alegantes de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Ayuntamiento de Truchas.
- Asociación para el Estudio y Protección de la Naturaleza URZ.
- ADEGA.
- Asociación Cabrera Natural.
- Asociación Instituto de Estudios Cabreireses.
- Asociación de Desarrollo Cultural y Ambiental Las Humeiras.
- Asociación Luna Verde.
- Asociación A Morteira.
- Asociación de Estudios Ornitológicos del Bierzo Tyto Alba.
- Canteras Padesa, SL.
- Club de Montañismo Montañas de Trevinca.
- Enel Green Power España, SL.
- Fundación Oso Pardo y otras.
- Junta Vecinal de Valdavido.
- Plataforma Bierzo Aire Limpio.
- Asociación Plataforma Vecinal Rural Sostenible.
- Sindicato Labrego Galego-Comisións Labregas.
- Sociedad Española de Biología de la Conservación de Plantas (SEBiCOP).
- Retevisión I, SAU.
- Sociedade Galega Historia Natural SGHN.
- Asociación Cultural Amigos de Velilla.
- Asociación para el Desarrollo Rural del Bierzo y La Cabrera.
- Zamora Viva Plataforma para la Defensa del Territorio.

PARQUES EÓLICOS "PICHÍ, DE 108 MW, Y LARDEIRAS, DE 144 MW", Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACION, TTMM: MOLINASECA, SANTA COLOMBA DE SOMOZA, TORRE DEL BIERZO, PONFERRADA Y CUBILLOS DEL SIL, EN LA PROVINCIA DE LEÓN



LEYENDA

Adenda

- Aerogeneradores
- Subestaciones (SET)
- Subestaciones (SET) no evaluadas
- LSAT
- LAAT
- Poligonal

Red Natura 2000

- ZEPA
- ZEC

Sensibilidad planeadoras

- MEDIA
- ALTA
- IBA
- Límites municipales
- Límites provinciales

